



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
MUNICIPALIDAD DE VICHUQUEN

DECRETO EXENTO Nº 201 /2018

REF. COMPETENCIA DE MOTOCROSS EN PREDIO PARTICULAR LLICO, COMUNA DE VICHUQUEN.

VICHUQUEN, 18 ENERO DE 2018.-

VISTOS.:

- 1.- Decreto Alcaldicio Nº 838 de fecha 06 de Diciembre del 2016, en que asume como Alcalde de la Municipalidad de Vichuquén don Roberto Rivera Pino.
- 2.- Decreto Exento Nº 1802 de fecha 31 de Julio de 2017, que nombra a Rodrigo Salazar Díaz, como Alcalde Subrogante de la I. Municipalidad de Vichuquén.-
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 19.925 promulgada el 19/12/2003 y publicada el 19/01/2004. Del Ministerio del Interior.

DECRETO.:

TOMESE CONOCIMIENTO, DE: COMPETENCIA DE MOTOCROSS EN PREDIO PARTICULAR LLICO, COMUNA DE VICHUQUEN, ORGANIZADO POR CLUB DE MOTOCROSS LLICO, REPRESENTADO POR BENJAMIN BERNARDO CORDERO NUÑEZ, RUT. [REDACTED], CON DOMICILIO EN [REDACTED], COMUNA DE VICHUQUEN.

PISTA DE MOTOCROSS PARTICULAR EN RUTA J -756 COSTADO DE LA RESERVA NACIONAL CONAF.

DIA 03 DE FEBRERO 2018, DESDE LAS 08:30 HRS. HASTA LAS 19:30 HRS.

SECRETARIO MUNICIPAL

VICTOR RUZ TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO SALAZAR DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
P. ORDEN DEL ALCALDE

ALCALDE

RSD/VRT/ldlf

Distribución.:

- ** Interesado
- ** Carabineros DE LLICO
- ** Alcaldía
- ** Archivo



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CURICO
MUNICIPALIDAD DE VICHUQUEN

ACTIVIDAD DE : " CLUB ENDUCROSS LLICO" COMUNA DE VICHUQUEN

TOMESE CONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD DE "CLUB ENDUCROSS LLICO", COMUNA DE VICHUQUEN, REPRESENTADO POR BENJAMIN BERNARDO CORDERO NUÑEZ, PRESIDENTE, RUT. 16.195.617-1 DOMICILIADO EN SECTOR DE LLICO, COMUNA DE VICHUQUEN, PARA REALIZAR COMPETENCIA DE MOTOCROSS EN PREDIO PARTICULAR LLICO, COMUNA DE VICHUQUEN.

PISTA DE MOTOCROSS PARTICULAR EN RUTA J -756 COSTADO DE LA RESERVA NACIONAL CONAF.

DIA 03 DE FEBRERO 2018, DESDE LAS 08:30 HRS. HASTA LAS 19:30 HRS.

VISADO POR CARABINEROS DE LLICO.-

VICHUQUEN, 18 DE ENERO 2018.-

LORETO DE LA FUENTE CORTES
RENTAS MUNICIPAL

RODRIGO SALAZAR DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
P. ORDEN DEL ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO Nº 175.- MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS O SERVICIOS.

TITULO VIII – ARTICULO 15: CUANDO LOS BAILES SOCIALES, CARRERAS Y TORNEOS TENGAN UN FIN BENEFICO, QUE LES PERMITA SOLICITAR UNA REBAJA O EXIMIRSE DEL PAGO DEL DERECHO SEÑALADO EN EL Nº 3 DEL ART. 14., EL SOLICITANTE DE DICHO BENEFICIO DEBERA PRESENTAR EN LA MUNICIPALIDAD LOS ANTECEDENTES DOCUMENTALES SUFICIENTES, QUE PERMITAN DETERMINAR EL FIN BENEFICO DE DICHA ACTIVIDAD. DICHA INFORMACION DEBERA PRESENTARSE CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 5 DIAS HABILES A LA REALIZACION DE DICHO EVENTO. SI NO SE PRESENTAN DICHS ANTECEDENTES NO SE PODRA ACCEDER A ESTE BENEFICIO.

UNA VEZ REALIZADA LA ACTIVIDAD BENEFICA Y DENTRO DE LOS 15 DIAS SIGUIENTES, SE DEBERA RENDIR CUENTA AL MUNICIPIO EN LO QUE RESPECTA AL MONTO RECAUDADO EN LA ACTIVIDAD Y EL FIN QUE TENDRAN DICHS INGRESOS. TODO ESTO CON EL CORRESPONDIENTE RESPALDO DOCUMENTAL DE LOS ANTECEDENTES.

ART. 27 LEY DE RENTAS MUNICIPALES 3.063